





MINISTERIO DE SALUD - CONICYT

IIº CONCURSO NACIONAL DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN APLICADA EN SALUD

BASES DE POSTULACIÓN

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y el Ministerio de Salud llaman a la presentación de propuestas de Programas de Formación en Metodología de la Investigación Aplicada en Salud.

1.- DISPOSICIONES GENERALES Y OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN APLICADA EN SALUD

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y el Ministerio de Salud (MINSAL) crearon el Fondo Nacional de Investigación y Desarrollo en Salud (FONIS) en 2003. La misión del FONIS es contribuir a mejorar la salud de la población chilena mediante la generación de conocimientos científicos y tecnológicos que puedan ser utilizados para mejorar la toma de decisiones en salud. Para ello, FONIS promueve y financia proyectos de investigación y desarrollo cuyos resultados se difundan, desemboquen en aplicaciones clínicas y de salud pública y contribuyan a la formación de nuevos investigadores.

FONIS es dirigido por un Cuerpo Colegiado superior, denominado indistintamente "Consejo del Fondo Nacional de Investigación en Salud" o "Consejo del FONIS" integrado por tres representantes de CONICYT y tres representantes del Ministerio de Salud. Este Consejo imparte las directrices superiores respecto a su marcha y funcionamiento, determina el sentido y alcance de las presentes bases, pudiendo declarar fuera de bases los proyectos presentados por incumplimiento a los requisitos de postulación, y adjudica los proyectos seleccionados en cada concurso público.

Pese al enorme interés suscitado por la convocatoria a este concurso, el que se ha manifestado en el gran número de propuestas recibidas cada año y al hecho de que buena parte de los proyectos seleccionados representan un aporte sustancial a las prioridades de salud de nuestro país, se ha podido constatar la presencia de importantes debilidades metodológicas en un número apreciable de propuestas de gran interés y valor conceptual. En este marco, el año 2007 el FONIS llamó al





Primer Concurso Nacional de Programas de Formación en Metodología de la Investigación Aplicada en Salud. En conformidad con el llamado al Primer Concurso se adjudicaron tres módulos: uno de Metodología de la Investigación Clínica, otro de Metodología de la Investigación en Salud Pública y un tercero Metodología de la Investigación Cualitativa en Salud. Sin embargo, además de estos, existen otros tipos de diseños que son claves para el desarrollo de la investigación en salud en Chile y que son el objetivo de este Segundo Concurso.

2.- CONVOCATORIA DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN APLICADA EN SALUD

Considerando lo anteriormente expuesto y para complementar los módulos a los que se convocó en el Primer Concurso, CONICYT y el Ministerio de Salud convocan a través del Fondo Nacional de Investigación y Desarrollo en Salud, FONIS, a este Segundo Concurso dirigido a financiar proyectos de formación en diseños metodológicos de particular importancia para la evaluación de la investigación y la evidencia generada en relación a la investigación esencial para la salud de los chilenos.

2.1. Objetivos del concurso

A través de esta convocatoria, se busca aumentar la competitividad de los proyectos presentados al FONIS y la capacidad de los investigadores para formular y desarrollar propuestas de investigación de salud aplicada, a través de una formación en buenas prácticas de formulación, diseño y ejecución de proyectos de investigación.

2.2. Lineamientos Generales de la Convocatoria

Los contenidos deben ser presentados en forma de módulos. Los proponentes podrán postular a uno o más de los siguientes módulos:

- MÓDULO 1: METODOLOGÍA DE LAS EVALUACIONES ECONÓMICAS EN SALUD.
- El diseño curricular debe estar orientado a los conceptos básicos y a las aplicaciones que esta disciplina aporta a la toma de decisiones en salud (Ej.: evaluación de costo-efectividad o costo-utilidad de distintas intervenciones para una patología, evaluación de costo-beneficio entre diferentes programas). el módulo debe desarrollar los diseños más frecuentemente utilizados.
- MÓDULO 2: METODOLOGÍA DE LAS REVISIONES SISTEMÁTICAS.
- El diseño curricular debe estar orientado a los conceptos básicos y a las aplicaciones de esta disciplina a la ayuda en la toma de decisiones en salud (Ej.: utilización en la definición de guías clínicas, protocolos AUGE, etc.).

MÓDULO 3: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EN PRUEBAS DIAGNÓSTICAS.

El diseño curricular debe estar orientado a las variadas aplicaciones que esta metodología aporta a la investigación en salud aplicada (Ej.: Screening, diagnóstico, pronóstico). Debe desarrollar los





aspectos fundamentales (reproductividad, validez, valor predictivo, etc.) y abordar los diseños más pertinentes para cada aplicación de la prueba diagnóstica.

2.3. Requerimientos y Características de los Programas de Formación

Las propuestas de programas de formación deben ser presentadas en el formulario ad-hoc que se adjunta. Cada programa de formación diseñado, deberá dar respuesta a los siguientes requerimientos y características:

- 2.3.1. Un diseño curricular del módulo al que se postula. En caso de postular a más de un módulo, se deben adjuntar propuestas por separado de cada uno de ellos de acuerdo al formulario de presentación proporcionado por FONIS.
- 2.3.2. Módulos diseñados para ser entregados en forma presencial y a distancia. Las horas presenciales deberán estar concentradas en bloques que faciliten la asistencia de alumnos de diversas procedencias geográficas. Es deseable que la parte presencial sea realizada en al menos cuatro diferentes ciudades de Chile, por lo que se aceptarán propuestas de cursos de varias entidades asociadas
- 2.3.3. Orientado al aprendizaje de prácticas en formulación de proyectos tipo FONIS (segunda fase) acotado a sus aspectos metodológicos. Dentro de las actividades de aprendizaje debe ser considerada, a manera de tesis, la formulación de un proyecto individual bajo la supervisión de un instructor, como requisito de aprobación.
- 2.3.4. Cada módulo debe estructurarse en un total de horas pedagógicas mayor o igual al equivalente a 60 horas de sesiones presenciales.
- 2.3.5. Cada módulo debe incorporar la descripción de la estructura, organización y logística propuestas para implementar y completar los módulos, incluido el apoyo informático.
- 2.3.6. Al finalizar el curso, los estudiantes recibirán un certificado de aprobación de alguna de las entidades que dicte los módulos, si han cumplido los requisitos para ello, especificando los créditos académicos correspondientes a los módulos, siendo deseable que dichos créditos sumados conduzcan a un certificado de post título (diplomado).
- 2.3.7. Identificación y CV resumido y pertinente a este curso de la(s) institución(es) beneficiaria(s) y del equipo de profesores, instructores y/o monitores que lo entregarán, incluyendo el compromiso horario y por sesión o actividad.
- 2.3.8. Cada módulo debe contar con un coordinador, quien deberá garantizar el adecuado funcionamiento del programa. Su experiencia en docencia, debe ser pertinente para el módulo que postula.

2.4. Entidades elegibles o potenciales beneficiarios

Podrán postular a este Concurso presentando uno o más módulos diseñados, las entidades públicas o privadas chilenas sin fines de lucro, ya sean entidades de educación superior o centros de





investigación, que tengan dentro de su misión la formación y capacitación de profesionales y que realicen habitualmente actividades de investigación, desarrollo y gestión de proyectos.

Las entidades podrán presentar propuestas en forma individual o bien en forma asociativa para cumplir con los requerimientos establecidos para el programa. Una de las entidades socias deberá ejercer como coordinadora y responsable ante FONIS, la cual debe ser chilena, sin perjuicio de incorporar en calidad de asociadas instituciones extranjeras.

No podrán participar en el presente concurso los Consejeros del FONIS y el personal de la Secretaría Ejecutiva del FONIS. También quedan excluidos de participar, todas aquellas personas naturales o jurídicas que mantengan deudas, rendiciones de cuentas u otras obligaciones contractuales pendientes con CONICYT.

2.5. Plazo de Ejecución de los Programas de Formación

Los plazos de ejecución de los programas de formación serán de 6 a 12 meses de duración. Los recursos solicitados y la duración del programa deben guardar estrecha relación con los objetivos, actividades y plan de trabajo propuestos.

2.6. Financiamiento de los Programas de Formación

2.6.1. APORTE FONIS

El monto total solicitado deberá estar debidamente justificado y no podrá exceder el límite de financiamiento de \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos) para cada módulo. FONIS aportará financiamiento a aquellos módulos diseñados que hayan sido presentados en este Concurso y que hayan sido aprobados por el Consejo del FONIS. El Consejo podrá aprobar uno o varios módulos a distintas entidades o podrá declarar desierto este Concurso.

El proponente deberá presentar una propuesta valorada para capacitar al menos 30 alumnos por cada módulo; detallando los componentes del costo presentado (diseño instruccional y docencia de actividades presenciales y tutoría a distancia, materiales docentes, soporte informático, administración) y, deseablemente, presentar alternativas de alojamiento y alimentación.

Las propuestas aprobadas podrán solicitar un anticipo por un porcentaje que será establecido en el respectivo contrato, el que será garantizado por un documento aceptable por FONIS.

Los fondos asignados por FONIS tendrán el carácter de no reembolsable, siempre que los beneficiarios cumplan íntegramente con las obligaciones establecidas en estas bases. En el contrato que suscriban las partes se fijarán las consecuencias legales del incumplimiento de las obligaciones.





2.6.2. APORTE INSTITUCIÓN(ES) BENEFICIARIA(S) U OTROS APORTES

Los proyectos deberán ser financiados a lo menos en un 20% de su costo total por las instituciones elegibles para recibir financiamiento por parte de FONIS. Esta contribución al financiamiento podrá ser en aportes pecuniarios, especies valoradas (uso de equipos, espacio físico u otros, de acuerdo a la naturaleza del proyecto) y personal requerido por el programa.

2.6.3. ÍTEMS FINANCIABLES POR FONIS

Los proyectos podrán incluir cualesquiera de los ítems descritos a continuación. Se revisará la pertinencia de los ítems y montos considerados en la presentación de los programas, los que deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos de estas bases. El Consejo del FONIS se reserva el derecho a financiar los ítems debidamente justificados. Se podrán efectuar gastos con cargo al programa sólo a partir del término de la tramitación de la resolución dictada por CONICYT que aprueba el Convenio firmado por las partes.

- HONORARIOS e INCENTIVOS DE PARTICIPACIÓN: debidamente justificados para el personal necesario para la ejecución del programa. En caso de funcionarios públicos, rigen las inhabilidades que señale la ley que corresponda.
- SUBCONTRATOS: Se podrá subcontratar con personas jurídicas los servicios requeridos para el programa, que no estén incorporados en otros ítems de gastos.
- CAPACITACIÓN: podrán considerarse gastos de capacitación del personal que resulten indispensables para la ejecución del programa.
- EQUIPOS: específicamente necesarios para el proyecto; incluye los gastos de instalación y mantención durante el período de desarrollo del proyecto. Este ítem no podrá exceder un 40% del monto solicitado o financiado por FONIS.
- SOFTWARE: específicamente requerido para el programa.
- INFRAESTRUCTURA: se puede incluir gastos de acondicionamiento de espacio físico preexistente necesario para la ejecución, debidamente especificados y detallados y que a juicio del Consejo de FONIS se justifique. No se financiarán nuevas construcciones.
- MATERIAL FUNGIBLE: se financiarán en este ítem los bienes que se consumen con el uso y que sean necesarios para la ejecución del proyecto (materiales de oficina, etc.)
- PASAJES Y VIATICOS: sólo se financiarán pasajes en clase económica, de viajes realizados en el desempeño de actividades del programa, ya sean para profesionales del equipo como para becas de asistencia a clases presenciales otorgadas por el programa. Los viáticos seguirán las orientaciones contenidas en el Reglamento sobre Viáticos de la Institución Beneficiaria o, en caso de no poseer dicho instrumento, el Reglamento de Viáticos para el Personal de la Administración Pública (Decreto 262 del Ministerio de Hacienda).
- SEMINARIOS, PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN: del programa o productos asociados a él.
- PROPIEDAD INTELECTUAL: se financiarán los gastos derivados de la obtención de derechos sobre la propiedad intelectual, cuando corresponda.
- GASTOS GENERALES DEL PROYECTO: se financiarán gastos en servicios básicos, gastos de locomoción, imprevistos y otras partidas de gastos generales, siempre que sean imputables al





- programa. En todo caso no podrán exceder el 6,5% del monto financiado o solicitado a FONIS.
- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR: gastos efectuados por la institución beneficiaria en la administración superior para desarrollar y fortalecer la capacidad institucional científicotecnológica. Este gasto no podrá ser superior al 10% del aporte de FONIS al proyecto.

2.7. Criterios y proceso de evaluación y adjudicación

- 2.7.1. Las propuestas de programas de formación serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios:
 - Calidad y pertinencia del diseño curricular propuesto para responder a los lineamientos generales establecidos en 2.2.
 - Calidad y pertinencia de la institución beneficiaria, del coordinador del programa y del equipo de profesores, instructores y monitores
 - Incorporación de mecanismos que faciliten la participación de regiones, en calidad de asistentes a los programas
 - Asociatividad de instituciones, privilegiándose la incorporación de instituciones de regiones
- 2.7.2. Las propuestas presentadas serán evaluadas por un panel de expertos en el tema, designados por el Consejo del FONIS
- 2.7.3. El Consejo del FONIS, resolverá, considerando la evaluación realizada por el panel, la o las propuestas de módulos que serán subvencionados por FONIS, estableciendo para cada propuesta aprobada: el monto máximo aportado por el FONIS y el monto del anticipo si hubiera sido solicitado. Además podrá establecer requerimientos, recomendaciones y sugerencias.
- 2.7.4. La Secretaría Ejecutiva del FONIS comunicará los resultados a cada entidad postulante y el resultado del concurso será difundido a través de la página Web de CONICYT (http://www.conicyt.cl), FONDEF (http://www.fondef.cl) y del Ministerio de salud (http://www.minsal.cl).

2.8. Derechos y Obligaciones

2.8.1. APROBACIÓN Y FIRMA DE CONVENIO

a) Un convenio será suscrito entre CONICYT y cada una de las entidades seleccionadas o con el conjunto de entidades que hayan postulado conjuntamente, dentro de los siguientes 20 días hábiles que siguen a la notificación del fallo del concurso. En él se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, las facultades de CONICYT y FONIS y





todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines del concurso.

- b) Si una entidad o conjunto de entidades se adjudicare(n) más de un módulo, cada uno de estos dará lugar al respectivo contrato.
- c) Las entidades seleccionadas deberán entregar una caución por los recursos transferidos por CONICYT para la ejecución de las propuestas. Estas cauciones deben ser en la forma de boletas de garantía bancaria o pólizas de seguros de ejecución inmediata.

2.8.2. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROGRAMAS

CONICYT realizará el seguimiento y control de las propuestas seleccionadas a través del FONIS. La entidad adjudicataria se obliga a entregar informes técnicos y financieros de avance y finales y aceptar las visitas a terreno y entregar toda la información que FONIS juzgue que es necesaria para una mejor evaluación del avance en la ejecución de los cursos.

2.8.3. COMPROMISO DE LA(S) INSTITUCIÓN(ES) QUE POSTULA(N)

La(s) institución(es) deberá(n) presentar un compromiso oficial por medio del cual explicita los bienes y recursos que ofrecerán como contraparte para el desarrollo del programa o módulo que presentan.

2.8.4. CONTRATACIÓN DE OBRAS Y ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y EQUIPOS

Cuando corresponda, la contratación de las obras, así como la adquisición de equipos, materiales y mobiliarios con cargo a los recursos del programa se realizarán directamente por los beneficiarios de acuerdo a procedimientos establecidos en el respectivo contrato.

2.8.5. PERMANENCIA

La(s) institución(es) beneficiaria(s) deberá(n) garantizar la permanencia del personal relevante al programa, o bien su reemplazo por una persona de un nivel de competencias equivalentes a lo considerado en el programa presentado, previo acuerdo y autorización del FONIS.

En caso de contar con patrocinio institucional adicional para la ejecución del programa, el cambio de institución patrocinadora deberá ser con acuerdo y autorización del Consejo del FONIS.

2.8.6. TÉRMINO DEL PROGRAMA

Un programa se entiende terminado cuando ha finalizado satisfactoriamente su declaración de gastos y cuando el Informe Final ha sido aprobado por el Consejo FONIS. Dicho informe debe contener resultados estrictamente atingentes a la propuesta original del programa o a las modificaciones que hayan surgido en el curso de la ejecución, previamente conocidas y aprobadas por la Secretaría Ejecutiva.





Los requisitos mínimos de aprobación de informes son:

- Certificación de al menos 30 personas para cada módulo postulado.
- Participación de al menos un 20% de los asistentes de las distintas regiones del país, excluyendo la Región Metropolitana.
- Formulación, por parte de los asistentes, de un proyecto de investigación atingente al módulo dictado, de acuerdo al formulario de postulación de proyectos de investigación y desarrollo en salud proporcionados por FONIS.

2.9. Presentación de las propuestas

2.9.1. PLAZOS Y LUGAR

Las propuestas serán recibidas en calle Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago, oficina de partes de Conicyt, dentro de 75 días corridos a partir de que el concurso haya sido publicado en un diario de circulación nacional y a más tardar el último día del plazo fijado para la entrega de las propuestas **hasta las 17:00 hrs**. En caso de caer día sábado y feriado, se entiende expirar el plazo el siguiente día hábil. Deberán ser entregados tres ejemplares en papel más una copia electrónica que sea fiel reflejo de la versión en papel.

En el caso de las instituciones con domicilio fuera de la Región Metropolitana podrán enviar sus propuestas a dicha dirección hasta la fecha y hora señalada. Dichas instituciones deberán enviar el comprobante de despacho dentro de las 24 horas siguientes al fax 2-6551394 individualizando la propuesta y señalando claramente el nombre del investigador responsable.

2.9.2. CUMPLIMIENTO DE LAS BASES

Sólo se aceptarán las propuestas que cumplan con las especificaciones establecidas en las Bases y sus correspondientes aclaraciones. Las propuestas deberán presentarse en los formularios pertinentes, con copias idénticas en papel y en formato digital. El incumplimiento de este requisito hará quedar fuera de bases al postulante.

2.9.3. BASES Y FORMULARIOS

Las Bases y los formularios de presentación que la integran estarán disponibles en <u>www.conicyt.cl</u> y en <u>www.minsal.gov.cl</u> y en las oficinas de CONICYT, calle Bernarda Morín Nº 495, comuna de Providencia, Santiago, a partir del primer día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria





Para más información sobre esta convocatoria puede escribir a Secretaría Ejecutiva de FONIS a fonis@conicyt.cl, o llamar a los teléfonos 2-4354355 / 3654604 / 3654475 / 3654552.